PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025
TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Interno No. 009 del 11 de junio de 2024, Artículos 30 y 31**, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, invita a presentar propuesta para:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1010 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA."

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza pone a disposición de los interesados los presentes términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1010 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA."**

Los estudios y documentos previos, que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional. Se les informa que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso.

2.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el **Compromiso de Transparencia**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de **Consorcio o Unión Temporal**, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá cumplir con las siguientes características para su presentación:

- Debe presentarse en **idioma español.**
- Deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los presentes términos de referencia, **debidamente foliados y sin enmendaduras.**
- Deberá incluir un **índice o tabla de contenido** en el cual se relacionen todos los folios para facilitar su consulta.
- Deberá estar debidamente firmada por su **representante legal.**
- Los documentos que soporten la propuesta no serán aceptados si presentan borrones, enmendaduras o tachaduras, **salvo que contengan las salvedades correspondientes.** Las fotocopias deberán ser legibles y verificables.
- Una vez presentada la propuesta, no se aceptará que los proponentes realicen variaciones o modificaciones a la misma. Esto no impide la solicitud de aclaraciones que fueren necesarias, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en las condiciones del proceso.
- Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al **rechazo de la propuesta**, ya que inducen a error a la entidad contratante para la adjudicación.

2.4 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta en un **sobre sellado y debidamente marcado** en la **CARRERA 2 #12-38, SEGUNDO PISO, del municipio de Soacha, Cundinamarca**, hasta el **24 de julio de 2025, hasta las 11:00 a.m.**, de acuerdo con el cierre establecido en el cronograma del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO CONTRACTUAL

La necesidad a contratar consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**

DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1010 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA."

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso publicados en SECOP II.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la Contratación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicio de organización de transportes

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **Presupuesto Oficial** total estimado para el presente proceso de selección es de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($2.214.633.028,oo).**

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La suma indicada se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011 de fecha 17 de julio de 2025**, y los pagos se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

4.2 FORMA DE PAGO

La E.S.E. Municipal de Soacha pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante **siete (7) pagos mensuales vencidos**, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, a partir de la firma del acta de inicio. Cada pago se realizará por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($316.376.147,oo)**. Esto equivale a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.**

($10.545.872,oo) por cada vehículo, para servicios prestados en zona urbana y/o rural del Municipio de Soacha, según la propuesta presentada.

El pago estará sujeto a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades, los documentos soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor que acredite el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, así como los demás documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que hubiere lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al **Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales**, con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada (riesgo 4). Esta circunstancia deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el **parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.** En caso de incumplimiento de lo contratado sin justificación válida, la entidad podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, cancelando los servicios efectivamente recibidos durante el período.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se realizará en el **municipio de Soacha, Cundinamarca**, específicamente en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, siendo su sede principal y administrativa la **Sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No. 12-38.**

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza verificará con el **Registro Único de Proponentes (RUP)** el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación** expedido por Colombia Compra Eficiente. Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal podrá hacer dicha verificación en forma directa.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación. Por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos, se evaluará como **"CUMPLE JURÍDICAMENTE"**. En caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE JURÍDICAMENTE"** y la propuesta será **RECHAZADA.**

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

1. **Personas Naturales:** Copia de su Cédula de Ciudadanía para colombianos. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante copia de su pasaporte, y si residen en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
2. **Personas Jurídicas:** Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, con la oferta, del **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a **treinta (30) días calendario** previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
    - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
    - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que cuenta con una fecha de constitución mínima de doce (12) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y una duración no inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. En caso de **Unión Temporal y/o Consorcio**, todos los integrantes que conformen dicha figura deberán cumplir con este requisito.
    - **Autorización del órgano social competente**, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
    - En caso de prórroga del plazo para la entrega, los documentos tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas señalada en este estudio previo.
    - Si la participación es en forma conjunta (**Consorcios o Uniones Temporales**), su conformación deberá cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 7° de la Ley 80 de 1993** y demás normas complementarias. Para tal efecto, debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el **Anexo No. 1** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

4. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.**
    - Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal de la sociedad proponente.
    - En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
    - En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.
5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Fotocopia legible y actualizada del RUT de acuerdo con la **Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.**
6. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
    - Este certificado deberá estar **en firme al momento de presentar la oferta comercial** y haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha de la radicación de la oferta.
    - La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar **vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso**, de conformidad con lo señalado en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012** y la **Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014** expedida por Colombia Compra Eficiente.
    - La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, donde deben constar dichas condiciones.
    - **Nota 1:** La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto**

019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **Nota 2:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

7. **INSCRIPCIÓN EN CÓDIGOS UNSPSC DEL RUP:** Los proponentes, ya sea como persona natural, persona jurídica o forma asociativa, deberán estar inscritos en el RUP en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC. Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción en cada uno de los códigos:
   - **78141500: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**
   - **78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA**
8. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** La entidad consultará en la página web de la **Policía Nacional** el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporten que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la **Ley 1474 de 2011**, la propuesta será **RECHAZADA.**
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de conformidad con lo previsto por la **Ley 1238 de 2008**, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
10. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo previsto por el **artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002**, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la **Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008**, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio (la ESE) verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
11. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Donde se evidencie que no tiene comparendos según la **Ley 1801 de 2016.**
12. **PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD:** Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según **Anexo 3** de los términos de referencia.

13. **DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** De las contenidas en la **Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011** y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen. (**ANEXO 4**)
14. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO FINANCIERO DE PUERTOS Y TRANSPORTE:** Expedido por la Superintendencia de Transporte con fecha de expedición no superior a **30 días.**
15. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** Expedido por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a **noventa (90) días.**
16. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, **NIT. 832.002.794-2**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al **diez por ciento (10%) del valor de la propuesta**, con una vigencia mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción.
17. A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.
18. **FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA:** Persona natural, impresa de la página del **SIGEP**.
19. **FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:** Persona natural (diligenciada en medio digital).
20. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Por ambas caras.
21. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CONSULTA DE LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL:** Para varones menores de 50 años.
22. **FOTOCOPIA LEGIBLE DEL RUT ACTUALIZADO:** De acuerdo a la **Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.**
23. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN):** De conformidad con el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**
24. **DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** (De las contenidas en la **Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011** y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
25. **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES** DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

26. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN** DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – **REDAM** PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo de los términos de referencia.
27. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** (Habilitante): El proponente debe aportar certificado de autoevaluación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 85% de dicho proceso. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos **HABILITANTES** y serán objeto de verificación por parte del comité de contratación, y su calificación será **"CUMPLE / NO CUMPLE."**

Podrán participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o como miembros de consorcios o uniones temporales.

Las personas naturales y jurídicas, ya sea individualmente o en cualquier forma de asociación, deberán allegar **registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días** anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en los casos que aplique.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, debe anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder debidamente autenticado.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, que como mínimo debe contener: objeto, duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y el término de duración de las garantías), el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta), manifestación expresa de la responsabilidad frente a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación. En los casos de las uniones temporales deberán relacionar las actividades a ejecutar por cada uno de los integrantes.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión

temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5.3.1. RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS:

El futuro contratista deberá acreditar y garantizar lo siguiente respecto a los vehículos:

- **Tipos de vehículos requeridos:** Veintiséis (26) Vehículos tipo **4X2** y cuatro (4) Vehículos tipo **4X4**, todos con capacidad mínima de **cinco (5) pasajeros** cada uno. Deberán operar en jornadas de **12 horas, incluidos sábados y domingos.**
- **Capacidad de carga:** Superior a **500 kilogramos.**
- **Identificación:** Deberán cumplir con los logos exigidos por el Ministerio de Salud.
- **Equipamiento Básico:**
    - Kit de carretera
    - Bodega para equipaje
    - Extintores
    - SOAT vigente
    - Cinturones de seguridad en todos los puestos
    - Revisión Técnico-Mecánica vigente

Se Debera certificar por parte de proponente que los vehículos contaran con el equipamiento básico descrito.

5.3.2. REQUISITOS DE OPERACIÓN:

El proponente deberá garantizar que los vehículos cumplen con los siguientes requisitos de operación:

- **Tarjeta de propiedad.**
- **Tarjeta de operación vigente**, expedida de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017.**
- **Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.**
- **Certificado** en el cual garantice que asumirá el pago de peajes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que los vehículos contarán con la **identificación del Ministerio de Salud y Misión Médica** según los diseños entregados por la ESE.
- Certificar que se encuentra a **paz y salvo ante la Superintendencia de Transporte** en los conceptos: tasa de vigilancia, contribución especial de vigilancia y multas.

5.3.3. INSCRIPCIÓN EN CÓDIGOS UNSPSC DEL RUP

Los proponentes, ya sea como persona natural, persona jurídica o forma asociativa, deberán

estar inscritos en el RUP en cada uno de los siguientes códigos. Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción en cada uno de los códigos:

- **CÓDIGO 78141500: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**
- **CÓDIGO 78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA**

5.3.4. EXPERIENCIA HABILITANTE:

La experiencia habilitante se dividirá en General y Específica:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Los Proponentes deberán acreditar **experiencia general soportada en máximo tres (3) contratos** cuyo objeto corresponda al **Servicio de transporte terrestre de pasajeros** y cuyo valor corresponda al **doble del presupuesto oficial** de la presente convocatoria.

Al menos **uno (1) de los contratos** deberá encontrarse inscrito en el RUP, clasificado en uno de los siguientes códigos:

- **78141500: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**
- **78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA**

Para acreditar la experiencia general, el contrato deberá contener condiciones superiores a las Condiciones de admisibilidad, es decir, deberá haber incluido el servicio de trayectos en una cantidad igual o superior a las establecidas en la presente convocatoria (trayectos o rutas).

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe haber sido celebrado con **entidades públicas o privadas de orden nacional, departamental o municipal.** No se acepta la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con entidades como cooperativas o en calidad de subcontrato.

Para efectos de acreditar el presupuesto, se tendrá en cuenta el valor de los contratos en **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)** para la fecha de su terminación, multiplicado por el valor del salario mínimo legal mensual vigente dispuesto para el año **2025.**

El integrante de consorcio y/o unión temporal que aporte la mayor cantidad de experiencia habilitante deberá tener una participación igual o superior al **40% de la estructura plural** que se conforme.

Los contratos aportados para la experiencia general NO podrán ser los mismos utilizados para acreditar experiencia específica.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la certificación de **mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos ejecutados**, cuyo objeto esté relacionado con **SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL** y que la suma de los contratos sea igual o superior al **100% del valor estimado** del presente contrato, el/los contratos deberan encontrarse inscrito en el RUP, clasificado en uno de los siguientes códigos:

- **78141500: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**
- **78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA**

Las condiciones de admisibilidad de la experiencia específica exigen que el contrato incluya dentro de sus servicios y/o condiciones técnicas el **servicio de vehículo tipo camioneta de mínimo 5 pasajeros y máximo 11 pasajeros.**

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones o contratos, órdenes de servicio o actas de liquidación que incluyan la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- NIT del Contratista
- Plazo de ejecución

5.3.5. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES EXIGIDOS AL FUTURO PROPONENTE:

El proponente deberá contar con una **capacidad transportadorsa autorizada y aprobada por el Ministerio de Transporte** mínima en una cantidad igual o superior a los vehículos que se requieren en la presente convocatoria pública, es decir, mínimo **30 vehículos tipo camioneta.**

5.3.6. DOCUMENTOS Y LOGOS DE LOS VEHÍCULOS:

El contratista deberá:

- Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: **SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual, póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor**, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
- Identificar los vehículos que transportan el personal con el **logotipo del Ministerio de Salud y la insignia de Misión Médica.**
- El proponente deberá allegar certificación en la cual exprese el compromiso frente a lo

establecido en este numeral.

- Cumplir con lo estipulado por el **Código Sustantivo del Trabajo - C.S.T.** con respecto a la dotación de los conductores, de tal manera que estén uniformados e identificados de acuerdo a la actividad a realizar con los logos respectivos de la empresa de forma visible.
- Contar con la totalidad de los vehículos solicitados en la invitación y deberán estar afiliados, ser de propiedad del proponente o aportar convenio o contrato entre el propietario del vehículo y la empresa oferente.
- Los contratos que el proponente seleccionado suscriba con el equipo de trabajo deberán incluir una cláusula en la que se obliguen a mantener la reserva y confidencialidad de la información que administren y a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato.

5.3.7. DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES:

Se deberán anexar los siguientes documentos de cada conductor:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Situación militar (para varones menores de 50 años, si aplica)
- RUT
- Antecedentes judiciales
- Antecedentes fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de medidas correctivas (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
- Examen de salud ocupacional
- Cursos de técnicas de conducción, manejo defensivo, primeros auxilios
- Licencia de conducción vigente, mínimo tipo **C1**
- Certificado de Afiliación ARL
- Certificado de afiliación a seguridad social (Salud y Pensión)
- Consulta en SIMIT de no presentar comparendos ni infracciones de tránsito.
- Certificación que demuestre **un (1) año de experiencia** en el desempeño de funciones como conductor de vehículo de transporte público.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación exclusiva al proyecto, o contrato celebrado con el contratista.

5.3.8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio de transporte terrestre de pasajeros deberá prestarse en los municipios, barrios y

veredas citados en los estudios previos. Eventualmente, y por directrices del Ministerio de Salud, se podrán modificar los recorridos de los barrios o veredas, para lo cual será el supervisor quien, mediante documento escrito, comunicará y realizará la programación correspondiente. El oferente deberá adaptarse a estas modificaciones.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera constituye requisito para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 15%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 45% de la convocatoria
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 15%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 45% de la convocatoria
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 90%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana.

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE** organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE** organizacionalmente y la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: Para efectos de la valoración del cumplimiento de indicadores financieros exigidos, se podrán tener en cuenta indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2024, esto en aras de garantizar y coadyuvar en la pluralidad de oferentes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Respecto de los vehículos: - Veintiséis (26) Vehículos tipo 4X2 y cuatro (04) Vehículos tipo 4X4. Los vehículos todos con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros cada uno, con jornadas de 12 horas incluidos sábados.	

- Capacidad de carga superior a 500 Kilos - Cumplir con logos exigidos por el Ministerio de Salud - Kit de carretera - Bodega para equipaje - Extintores - SOAT vigente - Cinturones de seguridad en todos los puestos - Revisión Tecno mecánica vigente	
Requisito de operación: - Tarjeta de propiedad. - Tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017. - Póliza de Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. - Certificado en el cual garantice que asumirá el pago de peajes para el cumplimiento del objeto del contrato. - Garantizar que los vehículos contarán con la identificación del ministerio de salud y. misión médica según lo diseños entregados por la ESE	

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5

Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	400
2	Factor Técnico - Vehículo Pick Up	200
3	Factor Técnico – Mayor Número de plazas	200
4	Valor agregado	200
Total		1000

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo mil (1000) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

Factor Económico MENOR VALOR

Se establecerá la Oferta de menor valor y a esta se adjudicará el mayor puntaje, la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÀXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de la totalidad de los bienes que la componen. El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta obtendrá 400 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma descendente y de manera proporcional	P1 * 400/ p2* = puntaje Dónde: p1= Oferta de menor valor P2 Oferta a calificar. *serán la cantidad de ofertas recibidas en orden ascendente	400

PUNTAJE FACTOR TÉCNICO

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE MÀXIMO
Quien se comprometa a prestar el servicio con al menos un vehículo tipo pickup.	200

A. Mayor Número de plazas

FACTOR	PUNTAJE MÀXIMO
El oferente que al sumar el total de las plazas de los vehículos ofertados ofrezca la mayor cantidad de plazas obtendrá el mayor puntaje y los demás de manera decreciente y proporcional No podrán ofertarse vehículos por fuera del segmento.	200

B. Valor Agregado

FACTOR	PUNTAJE MÀXIMO
El oferente que entregue un valor agregado que mejore la prestación del servicio contratado por la ESE sustancialmente, en términos de calidad o complementariedad	200

EXPERIENCIA:

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Capacidad financiera y capacidad organizacional:

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. (Se evaluarán los indicadores del último año inscrito en el RUP.

Oferta Económica:

En la oferta económica el proponente debe discriminar cada uno de los precios individuales de los ítems requeridos por la E.S.E., incluido IVA, cuando aplique y todos los demás impuestos y gastos conexos debidamente totalizados, de acuerdo con la ficha técnica y el anexo económico y posteriormente establecer el valor total de todos y cada uno de los productos ofertados para efectos de la comparación de las ofertas en la Plataforma Secop II. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La adjudicación se hará a la oferta cuyo total de precios individuales sea el de menor valor para la entidad.

Oferta Técnica:

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia
En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, **será rechazada**

Declaratoria de Desierta:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza , su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RIESGOS

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

MATRIZ DE RIESGOS:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. MUNICIPAL DE Soacha E.S.E.	1	4	1	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	3	3	RIESGO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	3	3	RIESGO

FORMA DE MITIGARLOS:

No	¿A	TRATIE	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	E.S.E. MPAL Y	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

		internos de la E.S.E. MPAL										
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimien to al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrat o	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimient os al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimien to	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimien to al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimient os al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimien	Constante

											to	

GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y el Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

Seriedad del ofrecimiento o seriedad de la oferta: Ampara el riesgo de que el oferente no suscriba el contrato y deberá constituirse hasta por el 10% del valor a contratar y su vigencia será inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista. Esta garantía será exigible a procesos de contratación de selección pública de oferta. Esta garantía debe ser vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato-

Cumplimiento: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir la E.S.E. municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. De cualquier forma, la E.S.E. no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

Responsabilidad civil extracontractual: La E.S.E. debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La constitución de esta garantía corresponderá al treinta (30%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

CAPÍTULO 5
CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, en los términos previstos y con el plazo pactado.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente e institucional que tengan relación con el objeto del presente contrato y cumplir con todas las actividades administrativas o asistenciales que promueva la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza en su desarrollo institucional.
3. Mantener informada a la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato de forma oportuna y ante el superior inmediato.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información, además los elementos que se encuentran en el inventario y responder por la pérdida o daño de los mismos que por razón de su relación contractual, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
5. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales, así como tener los usuarios y contraseñas asignadas bajo la debida reserva y confidencialidad, a efectos de no compartirlas con terceros o personas ajenas al proceso y hacer entrega de las mismas al término del presente contrato ante los encargados del área de sistemas de la entidad.
6. El contratista debe hacer uso adecuado de todos los elementos de protección personal -EPP- establecidos y divulgados por medio del manual de bioseguridad, cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten. Así mismo, deberá acatar las directrices que se emitan a través de

los coordinadores de sede y emitidas desde la Gerencia, a efectos de propender por el estado de bioseguridad propicio en la entidad acorde con los lineamientos procedentes del Ministerio de salud y la protección social.

7. El contratista deberá tener participación activa en las actividades que se desarrollen al interior de la entidad y que sean organizadas por los coordinadores de sede y orientadas a propender por mejorar el clima laboral, así como el cumplimiento de requisitos propios del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS - (Habilitación, Acreditación, PAMEC y sistemas de información), lo que incluye actividades de capacitación, brigadas, integración y que sean direccionadas por la Gerencia y líderes transversales.

8. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y retardos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual o la entrega de los bienes, obras o servicios contratados.

9. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor con la debida justificación y con el soporte correspondiente.

10. Dar aplicación al Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” en lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, notificando oportunamente los incidentes o accidentes de trabajo al líder de Seguridad y Salud en el trabajo, así como efectuando el pago correspondiente los honorarios percibidos y en la proporción de Ley que corresponde acorde al objeto contractual y entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de transporte disponiendo para ello de conductor(es) idóneo(s) y del (os) vehículo(s) necesario(s) y en buen estado, para cubrir las rutas urbanas y/o rural del Municipio de Soacha, previamente señaladas en los horarios que se determinen en los cronogramas, en perfectas condiciones técnico - mecánicas, de seguridad, de presentación, aseo y documentación vigente, con todas las condiciones requeridas en los términos de referencia. 2. Constatar que el(os) vehículo(s) con el(os) cual(es) se presta el servicio público de transporte posea(n) toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la Ley como son Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás que la Ley exija para cubrir las contingencias que puedan presentarse como consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Contar con plan de contingencia que permita atender cualquier imprevisto en caso que se presentare alguna eventualidad con el(os) vehículo(s), caso en el cual se contará con vehículos disponibles para atenderla, dichos cambios solo se permitirán para atender la contingencia o eventualidad y una vez esta sea superada debe continuarse con la prestación habitual del servicio. 4. Mantener buen trato, cuidado y responsabilidad en la conducción del vehículo, garantizando la integridad física de las personas transportadas. 5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos exigidos por las Autoridades de Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y resolverá todas las situaciones que lleguen a presentarse por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de

tránsito. 6. Cumplir con todos los requisitos para la libre circulación y prestación de servicio de transporte exigido por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ambiente, y demás entidades pertinentes. Este requisito es aplicable tanto para los vehículos como para los conductores. 7. Las demás actividades que se requieran para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ENTIDAD - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA

1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 4. Coadyuvar y apoyar al contratista en la adopción de medidas o acciones tendientes a la debida ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia o del supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato y adoptar las medidas necesarias tendientes a conminar al contratista para la debida ejecución del contrato. 6. La entidad en el marco de su potestad discrecional y en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud tiene la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; de tal forma que, en aras de evitar la paralización o afectación grave en la prestación del servicio público a consecuencia del incumplimiento de actividades por parte del contratista y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público de salud, podrá interpretar los documentos contractuales y estipulaciones convenidas, introduciendo modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de prestación del servicio así lo exija, significando con ello, la potestad discrecional de dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado, previa verificación de no ejecución o incumplimiento de actividades por parte del contratista a cargo del supervisor, significando con ello el reconocimiento y pago de los honorarios generados si corresponde y en su orden, la correspondiente liquidación unilateral y liberación de recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación pública adoptado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 14º y siguientes, que prevé los medios de los cuales disponen las entidades estatales para lograr el cumplimiento del objeto contractual y en procura del interés general. 7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la entidad ya sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos de Ley.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019

y 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.
10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

Como método aleatorio, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, escogerá el Proponente que haya radicado su propuesta primero en sobre sellado en la "Carrera 2 #12-38" sede San marcos oficina de contratación de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, dentro del plazo para la entrega de ofertas.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no oferte la totalidad de los ítems del Lote o lotes a que se presente o incumpla alguna de sus especificaciones técnicas.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
5. Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
6. La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
8. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
9. Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
10. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
12. Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
13. Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
14. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
15. Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
16. Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
17. Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
18. Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
19. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
20. Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
21. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
22. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
23. Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y los Términos de Referencia	21 DE JULIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II y pagina web de la Entidad.
Observaciones a los términos de condiciones	DESDE: 21 DE JULIO DE 2025 HASTA: 22 DE JULIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	23 DE JULIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Presentación de propuestas de la Invitación y apertura de las mismas.	24 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 11:00 A.M	Sobre sellado en la “Carrera 2 #12-38” sede San Marcos oficina de contratación ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

Evaluación de las propuestas	24 DE JULIO DE 2025	Comité de Contratación art 27 del estatuto de contratación
Publicación de resultado de evaluación, traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas	25 DE JULIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones y adjudicación.	25 DE JULIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/Secop-II .
Elaboración y Suscripción del contrato.	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	El contrato se suscribirá a través del Sistema Transaccional de la Plataforma Secop II

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se contestarán y serán tratadas en los términos del derecho de petición.
Dado en Soacha, Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2025 Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente E.S.E. Municipal de Soacha

Proyectó: Yolanda Katrhin Ditta– Abogada Contratista Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores
ESE MUNICIPAL DE SOACHA

Asunto: CONVOCATORIA Pública No. 001 de 2025

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de_____(persona jurídica o natural / consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, presentamos esta propuesta para: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA ESE DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente. Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2025 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.
Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS_____) (VALOR EN NUMEROS $_____)M/CTE.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social
Nit
Nombre
C.C. N°_____de_____
Dirección
Ciudad
correo electrónico fax

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

El contratista debe diligenciar en el Anexo Ficha Técnica, el valor individual de cada producto, discriminando IVA y en la Plataforma SECOP II y en el presente formato determinar el valor total de la oferta incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos derivados de la ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. **Los contratistas deben tener en cuenta que el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.**

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y modificar el modelo de la oferta suprimiendo o adicionando algún elemento, so pena de rechazo.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

ANEXO 3 REQUERIMIENTO TÉCNICO

En calidad de proponente me comprometo a prestar el servicio cumpliendo como mínimo lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Respecto de los vehículos: Veintiséis (26) Vehículos tipo 4X2 y cuatro (04) Vehículos tipo 4X4, Vehículos). Los vehículos todos con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros cada uno, con jornadas de 12 horas incluidos sábados y domingos. Capacidad de carga superior a 500 Kilos Cumplir con logos exigidos por el Ministerio de Salud Kit de carretera Bodega para equipaje Extintores SOAT vigente Cinturones de seguridad en todos los puestos Revisión Tecno mecánica vigente En todo caso se aceptará la figura de Convenio de Colaboración Empresarial REQUISITO DE OPERACIÓN: Tarjeta de propiedad. Tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017. Póliza de Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Certificado en el cual garantice que asumirá el pago de peajes para el cumplimiento del objeto del contrato. Garantizar que los vehículos contarán con la identificación del ministerio de salud y. misión médica según lo diseños entregados por la ESE	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

NOTA 1: deberá soportar documentalmente cada uno de los criterios de calificación
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____, Fecha_____

ANEXO 4

Señores
E.S.E. MUNICIPAL DE Soacha
Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____, actuando en nombre propio (o de la entidad que representa) identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo9de la Ley 80 de 1993.
Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT/C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
LEGAL: _____
FIRMA:_____

ANEXO 5

PACTO DE TRANSPARENCIA

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025**

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, actuando en Representación Legal de_____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No._____de la Notaria _____de_____ del_____ de_____ de_____, inscrita en la Cámara de Comercio de_____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA ESE DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus

empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____a los _____días del mes _____del año 2025.

Atentamente,

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE NOMBRE INTEGRANTE:

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

ANEXO No. 6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATIS TA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad:
Cargo:

ANEXO NO. 7
CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, _____

Doctora.
WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente.
LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750 Soacha – Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública 001 de 2025. Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA ESE DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"

Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional

Cordial Saludo. (Nombre del Oferente), con N.I.T._____, representado por ("solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No._____de_____, propietaria del Establecimiento de Comercio:_____"solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION

Atentamente,

Nombre del oferente.
Nombre de representante legal (si aplica)
Nombre del establecimiento de comercio (si aplica).

CLAUSULADO

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.558.248 expedida en SINCELEJO, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** con NIT. 832.001.794-2, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 0045 del 06 de mayo de 2024 y posesionada como se acredita en el acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No 91.254.964, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., el numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipal de Soacha es una Entidad de primer (1º) nivel de atención (Baja Complejidad) y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos. 2. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. Así mismo Mediante Acuerdo 015 de 2020 la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, cambió su razón social a Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza 3. Que la respectiva Subgerencia elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato y el cual consagra en la justificación de la necesidad: " Que en el marco de las políticas del sector salud orientadas hacia una mayor accesibilidad, equidad y efectividad en la prestación de los servicios de salud, el uso de las TICs contribuye para que la telesalud favorezca a mejorar la atención de la salud en el país. Que una de las causas que limitan a las Empresas Sociales del Estado y a las Entidades Territoriales, es la implementación de proyectos de infraestructura física que posibiliten reducir las brechas de acceso a los servicios de salud, la cuales están directamente relacionadas con la baja capacidad técnica para la estructuración de estudios y diseños de infraestructura física, así como la insuficiencia de recursos para su financiación. Por lo que se hace necesario ajustar, al tenor de las competencias asignadas a la Nación, a los departamentos y a los distritos, las reglas y los requisitos necesarios para la expedición de conceptos técnicos de pertinencia para la presentación de dichos proyectos, razón por la cual, el Ministerio de Salud y protección Social mediante Resolución No. 400 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023", estableció los requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad para proyectos de inversión en infraestructura

física.

Que los CAPS son Centros de Atención Prioritaria en Salud que nacen con el fin de descongestionar los servicios de urgencias en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud - USS, ofreciendo alternativas de atención en salud cercana a las comunidades, donde puedan acudir mujeres embarazadas, adultos mayores, niños menores de un año, personas con enfermedades crónicas y aquellas que requieran resolver una necesidad en salud, sin tener que desplazarse hasta un hospital" 4. Que, revisada la hoja de vida del contratista, se valida su idoneidad y experiencia, para el desarrollo de la actividad y asesoría requerida. 5. Que conforme a lo anterior y existiendo mérito suficiente para adelantar la contratación, por no contar con personal idóneo y con la experticia necesaria para asumir el objeto del contrato, se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 6. Que el contratista manifiesta por el solo hecho de suscribir el presente no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, o incompatibilidad para celebrar el contrato. Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A TRAVÉS DE 30 VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA ESE DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA" . CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Adelantar las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, en los términos previstos y en el plazo pactado. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente e institucional que tengan relación con el objeto del presente contrato. 3. Mantener informada a la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato de forma oportuna esto a través del supervisor del contrato. 4. Custodiar y cuidar la documentación e información que conozca con ocasión a la ejecución del contrato. 5. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos institucionales, suministrados para el desarrollo exclusivo de las obligaciones contractuales, así como tener los usuarios y contraseñas asignadas bajo la debida reserva y confidencialidad, a efectos de no compartirlas con terceros o personas ajenas al proceso y hacer entrega de los mismos (equipos, usuarios, contraseñas elementos institucionales y a que haya lugar) al término del presente contrato ante los encargados del área correspondiente de la entidad. 6. El contratista debe hacer uso adecuado de todos los elementos de protección personal -EPP- establecidos y divulgados por medio del manual de bioseguridad, cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten. Así mismo, deberá acatar las directrices que se emitan a través de los coordinadores de sede y emitidas desde la Gerencia, a efectos de propender por el estado de bioseguridad propicio en la entidad acorde con los lineamientos procedentes del Ministerio de salud y la protección social. 7. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y retardos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual o la entrega de los bienes, obras o servicios contratados. 8. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor con la debida justificación y con el soporte correspondiente. 9. Dar aplicación al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector

trabajo" en lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, notificando oportunamente los incidentes o accidentes de trabajo al líder de Seguridad y Salud en el trabajo, así como efectuando el pago de aportes correspondiente a los honorarios percibidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. 10. Cargar los productos contractuales y demás soportes de actividades a los aplicativos definidos por la entidad. ESPECÍFICAS: 1. Análisis, revisión, recomendaciones y observaciones al prototipo arquitectónico presentado por el Ministerio de Salud y Protección social, teniendo en cuenta la Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad a la que sea pertinente. 2. Entrega de informe diagnostico - técnico desde el punto de vista de evaluación y verificación normativa del planteamiento arquitectónico en lo referente al ordenamiento físico funcional propuesto en el proyecto tipo de de los CAPS expuesto por parte del Ministerio de Salud y Protección social en relación a la Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que sea pertinente para el proyectos de los CAPS de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza. 3. Acompañamiento técnico remoto en las diferentes asistencias que se requieran por parte de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza con el municipio, departamento y ministerio; que hagan parte del desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA tercera - OBLIGACIONES DE LA E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA: Se indican de la siguiente manera: 1. Efectuar el pago de los honorarios al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato, conforme al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución de las actividades contractuales. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Empresa. 4. Colaborar con el contratista en el logro de la debida ejecución del objeto contractual. 5. Atender y en el caso de ser necesario adoptar las medidas y correctivos necesarios y que se deriven de los informes del supervisor del contrato para una correcta ejecución del contrato. 5. Informar por escrito al contratista por intermedio del supervisor, las irregularidades o falencias que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato, con el fin de propender por la debida ejecución del contrato. 6. En caso de ser legal y contractualmente procedente, liquidar el presente contrato acorde a lo señalado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad. CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución y perfeccionamiento. CLÁUSULA QUINTA - perfeccionamiento y requisitos para la ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN presupuestaL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024 de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza según disponibilidad presupuestal No. 2068 del 8 de agosto de 2024. CLÁUSULA SÉPTIMA- valor del contrato: El valor del contrato se estimó en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que incluye impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. CLÁUSULA OCTAVA-

forma de pago: La E.S.E. Municipal de Soacha pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual se realizará previa presentación del informe de actividades, documentos soporte de pago de aportes, certificación del supervisor de recibo a satisfacción de los productos, actividades y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomarán los meses de 30 días calendario. Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. CLÁUSULA novena - CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa de la entidad contratante. El presente contrato es intuitu personae, por lo cual no puede cederse sin autorización escrita de la Entidad contratante. Por lo anterior, la Entidad tiene el deber de verificar las condiciones del cesionario antes de aceptar su cesión, de modo que la ejecución se asuma por una persona con las mismas o con mejores calidades que el contratista original. El cesionario asume la posición contractual del cedente. El contratista prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral, pero atendiendo a la naturaleza y servicios prestados por la ESE. CLÁUSULA DÉCIMA -SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, por lo tanto, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento de las obligaciones y la integralidad de los efectos que se generen del contrato en los términos y condiciones pactadas mediante el presente instrumento. CLAUSULA DÉCIMA-PRIMERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por el contratante las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipio de Soacha para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones originadas en el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del presente contrato, la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipio de Soacha podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor

total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARÁGRAFO. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- SUSPENSIÓN, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna y se someterá a las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de contratación de la ESE. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- INDEMNIDAD: El contratista se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipio de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en general en la legislación colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación jurídica laboral alguna con el contratista, dado que no se encuentra regulados por la legislación laboral, razón por la cual no existe un vínculo laboral, sino una relación de orden civil y comercial, que no genera derechos propios de un contrato de trabajo, sino únicamente al pago de honorarios. En consecuencia, el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones en la ejecución de las actividades derivadas del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– CONFIDENCIALIDAD: El contratista acepta que en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, debe mantener la confidencialidad de la misma. Se otorga el carácter de confidencial a: 1. La información a la cual el contratista tiene acceso en virtud del presente contrato. 2. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos o cualquier otra información, que la E.S.E municipal tenga en su poder y a la cual el contratista por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Por lo tanto, su divulgación, copia o uso por parte del contratista, en perjuicio de la E.S.E MUNICIPAL, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La omisión al deber de confidencialidad implica un incumplimiento por parte del contratista. PARÁGRAFO: Una vez termine el contrato, con el acta de entrega o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación, el contratista se compromete a restituir toda la documentación física o digital así como usuarios y contraseñas que tuviese en su poder y a su cargo en ese momento y que contuviese información confidencial y acceso a perfiles exclusivos del Sistema de información de la entidad, incluyendo todos los documentos, datos específicos, bosquejos, documentos en

borrador, proyectos y otros materiales de ESE la municipal. CLAUSULA decima NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. CLAUSULA VIGÉSIMA-SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Municipal de Soacha y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso, el ordenador del gasto tiene la facultad y autonomía para cambiar al supervisor designado, lo cual lo deberá comunicar por escrito al contratista, al anterior supervisor y deberá reposar dentro del expediente contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que, por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -GARANTÍAS: Según lo establecido en el Acuerdo 009 de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación en la entidad, se señala la No Obligatoriedad De Garantías, esto atendiendo a la naturaleza de la contratación. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1) Muerte del contratista. 2) Incapacidad permanente del contratista. 3) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato, esto es, originado en el incumplimiento por parte del contratista en la ejecución de actividades definidas y acordes con el objeto contractual 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE SOACHA en el artículo 37º y demás normas vigentes. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Participar de las actividades de gestión ambiental y poner en práctica el contenido de las capacitaciones de manejo integral de residuos, conductas básicas de bioseguridad, limpieza y desinfección, hospital verde y todas aquellas que surjan en el desarrollo de sus actividades CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación

Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- - DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Soacha - Cundinamarca.

SE PRECISA QUE ESTE CLAUSULADO ES LA BASE GENERAL DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, PERO QUE EN TODO CASO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SERÁN LOS QUE SE DERIVEN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES SEÑALADO EN PRECEDENCIA

Elaboró:	Y. Cathrine Ditta Morato - Abogada Contratista.	